

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CONVENIO No. 176/94

CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

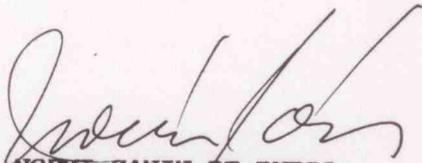
Entre los suscritos a saber: **NOEMI SANIN DE RUBIO**, mayor de edad, vecina de Santafé de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 41.446.916 expedida en Bogotá, en su calidad de Ministra de Relaciones Exteriores, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte y por la otra, **GUILLELMO PARAMO ROCHA**, mayor de edad, vecino de Santafé de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.176.613 expedida en Bogotá, en su calidad de Rector y Representante Legal de **La Universidad Nacional de Colombia**, conforme al Artículo 13 del Decreto 1210 de 1993, debidamente autorizado por el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo número 44 del 15 de Junio de 1994, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, hemos convenido celebrar el presente contrato contenido en las Cláusulas que se expresarán, previas las siguientes consideraciones: a) Que en el Ministerio de Relaciones Exteriores existe disponibilidad presupuestal para atender este gasto. b) Que de conformidad con lo establecido en el Literal "a", numeral 10. del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el Ministerio puede contratar directamente. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente convenio es el de aunar esfuerzos entre **EL MINISTERIO y LA UNIVERSIDAD**, con el fin de celebrar un seminario sobre la importancia estratégica del Departamento - Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en la Cuenca del Caribe, a través de la presentación de reflexiones de política y cooperación internacionales, el estado de la investigación científica y la acción de la Universidad Nacional en el contexto de dicho Departamento y del Caribe. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente convenio es por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$3.658.000.00) M-CTE., suma que pagará el Ministerio a la Universidad una vez se haya cumplido con el objeto del convenio, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.** El Ministerio se obliga a pagar oportunamente a la Universidad el valor total del presente convenio en la forma establecida en la Cláusula Segunda. **CLAUSULA CUARTA: DURACION.** La duración del presente convenio está comprendida entre la fecha de suscripción y el primero (1o.) de Octubre de 1994. **CLAUSULA QUINTA: APROPIACION Y REGISTRO PRESUPUESTAL.** El presente convenio requiere apropiación y registro presupuestal de la División Financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores. **CLAUSULA SEXTA: SUBORDINACION AL PRESUPUESTO.** Los pagos a los que se refiere este convenio se subordinarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales y se imputarán con cargo al presupuesto



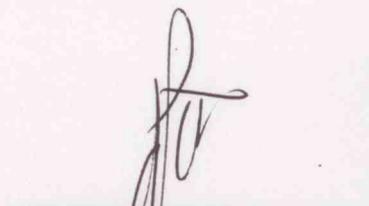
REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

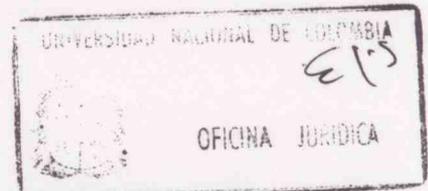
vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores de acuerdo con el certificado de disponibilidad No.062 de fecha 4 de Agosto de 1994, expedido por el Jefe de la División Financiera del mismo Ministerio. CLAUSULA SEPTIMA: DOMICILIO. Para todos los efectos legales, las partes aceptan como domicilio contractual la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C. CLAUSULA OCTAVA: REQUISITOS. LA UNIVERSIDAD deberá cumplir con el requisito de publicar el presente convenio en el Diario Oficial de acuerdo con las normas legales vigentes, para lo cual deberá presentar a la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores, el original del recibo que acredite el pago del requisito enunciado. CLAUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente contrato quedará perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes contratantes y para su ejecución se requiere de la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. En constancia de lo anterior, las partes firman el presente documento en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., a los **05 AGO. 1994**

EL MINISTERIO


NORMI SANIN DE RUBIO
msr

LA UNIVERSIDAD


GUILLERMO PARAMO ROCHA



AMS/.



m